



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
CONCILIADA

Fecha	veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés	Hora	9:30	a.m. X	p.m.
-------	-------------------------------------------------	------	------	--------	------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

HORA INICIO: 9:30 AM	HORA TERMINACIÓN: 9:50 AM
----------------------	---------------------------

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2022	00288	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	MAGNOLIA MENA BARRIENTOS
Cédula de ciudadanía	43.500.693

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	JOSÉ LUIS ROLDAN GRAJALES, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	129.673 C. S. de la J.

DATOS DEL DEMANDADO	
Nombres y apellidos	PELETIZADOS Y RECUPERADOS S.A.S.,
NIT	901.488.782 - 4
Nombres y apellidos	JUAN FELIPE PALACIO AGUILAR
Cédula de ciudadanía	71.735.530
Nombres y apellidos	ANY JULIETH GALLO GUARÍN
Cédula de ciudadanía	1.036.646.923
Nombres y apellidos	ANAYIBE SERRATE MUÑOZ
Cédula de ciudadanía	65.785.270

DATOS DEL APODERADO DE LOS DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	MARTA ISABEL CALLE BUILES, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	85.671 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 9:30 AM	HORA TERMINACIÓN: 9:50 AM
Las partes acuerdan que los demandados se obligan a pagar a la demandante la única suma de \$6'000.000 el día 29 de septiembre de 2023, así mismo que dicha suma de dinero se consignarán a la cuenta de ahorros de Bancolombia N° 10069659113 a nombre del Dr, Albeiro Fernández Ochoa, apoderado judicial de la demandante quien fue facultado para recibir.	

Con el presente acuerdo quedan conciliadas la totalidad de las pretensiones y excepciones, por lo que el Despacho APRUEBA el acuerdo conciliatorio, mismo que hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Se ordena el archivo del expediente.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f727ff93281c3d60757f591e43b6972e58ea2a9aed4dda1c7204727eb71dda12**

Documento generado en 25/09/2023 01:57:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>